



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN Estrasburgo**

Por resolución de este Cónsul General de fecha 22 de enero de 2026 se convocaron elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de esta circunscripción. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 7 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior sin que se hubiera presentado ninguna candidatura y de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden, se procedió a anular dicho proceso.

De conformidad con el citado artículo 10 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, se convocan en segunda convocatoria elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción de este Consulado General de España (Alsacia, Lorena, Franco Condado y Territorio de Belfort).

Las candidaturas para las elecciones deberán presentarse en esta Oficina Consular, en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este acuerdo de convocatoria en el tablón de anuncios de esta Oficina Consular, en la forma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 6 y 8 de la Orden de 13 de julio de 2010 antes mencionada.

Son elegibles los españoles que figuren en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondiente a la misma en el último mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria de elecciones y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de proclamación de las candidaturas.

Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles todos los españoles que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondiente a la misma en el último mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria de elecciones y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la celebración de las mismas.

Las elecciones se celebrarán en la fecha que fije la Comisión Electoral, de acuerdo con los plazos establecidos en la citada Orden de 13 de julio de 2010.

Las elecciones se convocan el día **15 de julio de 2026**.

Las listas con las candidaturas se presentarán por los medios admisibles en Derecho en las oficinas de este Consulado General durante los dos meses después de la convocatoria, es decir hasta el **15 de septiembre de 2026**.

La fecha de la votación se fijará oportunamente entre los días **27 de octubre de 2026 y el 12 de noviembre de 2026**.



En Estrasburgo, a 10 de julio de 2026

EL CÓNsul GENERAL

Javier HERNÁNDEZ PEÑA